



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



REF: Aprueba Bases Administrativas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la "VENTA INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO DENOMINADO EL CIELO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MELA, COMUNA DE COBQUECURA".

TREHUACO,

28 OCT 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0594/

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 34 y 65 letra e.
2. La Inscripción de fojas 610 vta N° 701 Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue al año 1994 y los demás antecedentes que conforman el estudio de título del inmueble denominado "El Cielo" emplazado en la comuna de Cobquecura.
3. El Informe Independiente de Tasación Comercial entregada por la Tasadora Consultor MINVU Doña Marcela Melo Rodríguez, Rut 12.931.109-6, de fecha 25.05.2022.
4. El Informe jurídico N° 21 entregado por la Abogada Carla Gonzalez, Asesora Jurídica Municipal.
5. El Ordinario N° 267 de fecha 18.08.2022 de la Jefa del Departamento de Educación de Trehuaco (s) Profesora Natalia Torres Riquelme, donde se establece la Necesidad Manifiesta para proceder a enajenar el bien inmueble detallado en el Informe de Tasación anteriormente señalado.
6. El certificado N° 086 de la Secretaría Municipal de fecha 22 de agosto de 2022, que señala el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 42 de fecha 22.08.2022.
7. El certificado N° 088 de la Secretaría Municipal de fecha 25 de agosto de 2022, que señala el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 19 de fecha 24.08.2022.
8. Decreto Alcaldicio N° 0511 de fecha 30.09.2022 que aprueba la baja y enajenación del inmueble denominado "**El Cielo**", **Rol 199-28**, ubicado en la Comuna de Cobquecura, de propiedad de la Municipalidad de Trehuaco.
9. El certificado de Secretaría Municipal N° 111 de fecha 04.10.2022.
10. Decreto Alcaldicio N° 0538 de fecha 06.10.2022 que modifica el valor de enajenación del inmueble denominado "**El Cielo**", **Rol 199-28**, ubicado en la Comuna de Cobquecura, de propiedad de la Municipalidad de Trehuaco.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, conforme lo establece sus artículos N°5, letra f y 63, letra h.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar de baja y enajenar el bien inmueble denominado "**El Cielo**", **Rol 199-28**, ubicado en la Comuna de Cobquecura, de propiedad de la Municipalidad de Trehuaco, con el objetivo de incorporar ingresos adicionales al presupuesto municipal que puedan contribuir a subsanar los requerimientos financieros del Servicio Traspasado de Educación Municipal, existiendo la utilidad y necesidad manifiesta estipulada en el artículo 34 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.





2. Cambiar el valor mínimo de venta expresado en pesos chilenos (\$) a Unidades de Fomento (UF).

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Anexos del llamado para Licitación Pública para la "**VENTA INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO DENOMINADO EL CIELO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MELA, COMUNA DE COBQUECURA**". Los antecedentes del llamado a licitación estarán publicados en la página web [www.trehuaco.com](http://www.trehuaco.com).
2. **LLÁMENSE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**VENTA INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO DENOMINADO EL CIELO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MELA, COMUNA DE COBQUECURA**", proceso que estará sujeto a las bases administrativas y los anexos que forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. **APRUEBESE** el **CALENDARIO DE LICITACIÓN** según el siguiente detalle:

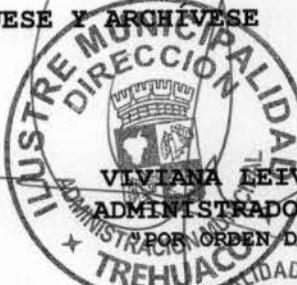
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de antecedentes en página web <a href="http://www.trehuaco.com">www.trehuaco.com</a>	28 de Octubre de 2022
Visita a terreno voluntaria.	11 de Noviembre de 2022 a las 12:00hr.
Presentación de consultas hasta las 23:59 horas al correo electrónico <a href="mailto:licitacionestrehuaco@gmail.com">licitacionestrehuaco@gmail.com</a>	16 de noviembre de 2022
Entrega de aclaraciones y respuestas a consultas desde las 18:00 horas en la página web <a href="http://www.trehuaco.com">www.trehuaco.com</a>	18 de Noviembre de 2022
Entrega de sobre con la oferta administrativa y económica en la Oficina de Partes ubicada en O'Higgins N°500 primer piso desde las 8:30 horas hasta las 13:30 horas	30 de Noviembre de 2022
Acto de Apertura en Salón de Concejo ubicado en Freire N° 600 a las 15:00 horas	30 de Noviembre de 2022



**PÚBLIQUESE** el presente llamado en un diario de circulación regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LUCY CARTES RAMIREZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LETIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Y Finanzas (2); Unidad de Inventario Municipal (1); oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos (1)





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**VENTA INMUEBLE DE**  
**PROPIEDAD DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
**“EL CIELO”**  
**LOCALIDAD DE MELA, COMUNA**  
**DE COBQUECURA**

**SEPTIEMBRE 2022**



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas regulan el proceso para la "**VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**".

Las presentes Bases y sus antecedentes estarán a disposición de los interesados en la página web [www.trehuaco.com](http://www.trehuaco.com). Además, el llamado a licitación será publicado en un diario de circulación nacional y regional.

### **2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

El objetivo de esta propuesta es la venta de inmueble de propiedad municipal ubicado sector **EL CIELO S/N** localidad de **Mela** de la comuna de Cobquecura con una superficie total de 17.320.0 m<sup>2</sup>, por un valor mínimo de UF **6.908** (seis mil novecientas ocho unidades de fomento). El referido inmueble se encuentra inscrito a fojas 610 VTA N° 701 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año 1994 y se encuentra enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 199-28 de la comuna de Cobquecura.

### **3. DECISIÓN DE ENAJENAR**

Que, por acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del H. Concejo Municipal N° 42 del año 2022 celebrada el día veintidós de agosto de 2022, se acordó enajenar el indicado inmueble de propiedad municipal, atendida la necesidad o utilidad manifiesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 y 65, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo cual consta en certificado de acuerdo N° 86 del año 2022 de fecha 22 de agosto de 2022.

### **4. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENAJENACIÓN Y VENTA**

Todos los antecedentes e informaciones técnicas relativas al inmueble a enajenar deben considerarse a título meramente ilustrativo e informativo, siendo de exclusiva responsabilidad de cada proponente, constatar la realidad de los antecedentes expuestos, mediante el estudio y análisis de todos los aspectos comerciales, técnicos y legales del inmueble.





Consecuentemente con lo expuesto, el municipio, venderá la propiedad como especie o cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos, servidumbres activas y pasivas, libre de gravámenes y prohibiciones.

Se deja expresamente establecido que quienes participan en la licitación se han informado acerca de los antecedentes del inmueble y de sus títulos de dominio, por lo cual no se aceptarán reclamos posteriores en razón de errores o desconocimiento de ellos y liberan, desde ya, de toda responsabilidad contractual y extracontractual a la Municipalidad, derivada de eventuales defectos materiales, de diseño y construcción, situación de derechos de agua y cualquier otro defecto técnico o jurídico que exista a la época de otorgarse el contrato de compraventa o que sobrevenga en el futuro.

Que, asimismo, se deja expresamente establecido que el adjudicatario renuncia desde ya, en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra de la Municipalidad con motivo de la compraventa que efectúe como consecuencia de la Propuesta Pública regulada por estas Bases. En especial, renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, a aquellas derivadas de eventuales vicios redhibitorios y a cualquiera otra acción de naturaleza real o personal, mueble o inmueble.

Los interesados en la licitación podrán visitar personalmente el inmueble y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad y autenticidad de los antecedentes técnicos de la propiedad. Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados y del posterior adjudicatario, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos necesarios para constatar lo anterior.

En la escritura pública de compraventa las partes facultarán al portador de copia autorizada de dicho instrumento para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones, inscripciones, sub inscripciones y cancelaciones que fueren procedentes.

La escritura pública contendrá las demás cláusulas que, conforme a las leyes y la costumbre, sean inherentes o necesarias y todas aquellas que resguarden los intereses de la municipalidad.

Se deja establecido que todas y cada una de las condiciones señaladas en las presentes bases se considerarán formar parte de la escritura pública de compraventa que en definitiva se suscriba con el adjudicatario, aun cuando las cláusulas de esta última no las contemplen o que, contemplándolas, no lo hagan con precisión salvo que expresamente se establezca una condición diversa.

La Municipalidad no compensará a los proponentes por los gastos en que incurran en la preparación de sus respectivas ofertas. Los documentos que contengan la información





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



solicitada por éstos y que sean incluidos como antecedentes en las propuestas, no serán devueltos. Los oferentes no podrán reclamar su devolución ni tampoco indemnización por su retención.

## 5. PRECIO MÍNIMO DE LA OFERTA

El precio mínimo de la oferta en ningún caso podrá ser inferior a **UF 6.908** (seis mil novecientas ocho unidades de fomento). En caso de ser inferior a dicho monto, la oferta se declarará inadmisible. El precio ofrecido deberá estar expresado en pesos chilenos. Asimismo, el precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre el mismo inmueble.

## 6. OFERENTES

Podrán participar en la presente propuesta todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan capacidad legal para contraer obligaciones y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Estarán inhabilitados de participar las autoridades y funcionarios directivos de la Municipalidad de Trehuaco hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Estarán inhabilitadas de participar las personas y empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de autoridades y funcionarios directivos de la Municipalidad de Trehuaco hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Estarán inhabilitados de participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido condenadas por prácticas anti sindicales; por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o quienes hayan sido condenados por los delitos concursales establecidos en los Art. 463° y siguientes del código penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan prohibición de contratar con el Estado.

## 7. VISITA A TERRENO

Los interesados podrán visitar el terreno de forma VOLUNTARIA.





## 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar de la propuesta podrán realizar sus consultas por escrito y remitirlas al correo electrónico **licitacionestrehuaco@gmail.com** dentro del plazo fijado en el calendario de la propuesta. Las respuestas y aclaraciones a las consultas, si las hubiera, se harán por escrito en el mismo medio al remitente y se publicarán a través de la página [www.trehuaco.com](http://www.trehuaco.com) todas las consultas realizadas y sus respuestas, según la fecha señalada en el calendario y pasarán a formar parte integrante de las Bases. Dicho proceso estará certificado por la Secretaría Municipal en su calidad de Ministra de Fe.

La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá modificar, rectificar, o adicionar las Bases Administrativas y sus documentos anexos, mediante respuestas o aclaraciones.

## 9. PROPUESTA DE LOS OFERENTES

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo de las Bases Administrativas, Aclaraciones o Certificados, Anexos, Oficios de Observaciones y todos aquellos antecedentes que sean entregados por el Municipio, además de los que a su juicio estime necesario tener presente para el correcto desarrollo de la compra.

Las condiciones anteriores deben ser estimadas en la oferta económica y toda omisión a lo señalado precedentemente será de exclusiva responsabilidad del oferente, debiendo desarrollar con cargo a su peculio, sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte del mandante.

La Municipalidad no compensará a los proponentes por los gastos en que incurran en la preparación de sus respectivas ofertas. Los documentos que contengan la información solicitada por ésta y que sean incluidos como antecedentes en las propuestas, no serán devueltos. Los oferentes no podrán reclamar su devolución ni tampoco indemnización por su retención.

El oferente deberá mantener su oferta durante 90 días corridos a contar del día siguiente al de la apertura.

## 10. ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

El Municipio proporcionará a través de su página web [www.trehuaco.com](http://www.trehuaco.com) los siguientes antecedentes:





- a) Anexo N° 1: Carátula de documentos anexos
- b) Anexo N° 2: Identificación del Oferente.
- c) Anexo N° 3: Declaración Jurada de conocimiento de las bases y sus aclaraciones en los términos establecidos de estas bases.
- d) Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple Vínculo de Parentesco e idoneidad para contratar con el Estado.
- e) Anexo N° 5: Oferta de compra.
- f) Anexo N° 6: Certificación Documento de Garantía por seriedad de la oferta.
- g) Ficha presentación del inmueble.
- h) Copia autorizada inscripción en el registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue
- i) Certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Certificado de interdicciones y prohibiciones de enajenar del inmueble
- j) Certificado de informaciones previas.
- k) Certificado de afectación a utilidad pública.
- l) Certificado de radio urbano
- m) Informe de Tasación Comercial realizado por Marcela Melo Rodríguez, de fecha 26 de mayo de 2022
- n) Certificado de Acuerdo del Concejo N° 86 de fecha 22 de agosto de 2022
- o) Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas
- p) Certificado de avalúo fiscal detallado.
- q) Certificado de no deuda Tesorería
- r) Plano de emplazamiento.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar sus ofertas, en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Trehuaco, ubicada en Gonzalo Urrejola N° 460 primer piso, hasta la fecha y hora indicada en el calendario de la propuesta, debiéndose indicar en la carátula del sobre los datos de la licitación, nombre del oferente y su RUT.

Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

La individualización del oferente deberá coincidir en todos los antecedentes entregados en la oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportunamente y adecuadamente sus ofertas.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas serán irrevocables y se entenderán formuladas, hasta la fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El sobre deberá tener la carátula de documentos anexos de acuerdo (Anexo N° 1 de estas bases) y deberá contener, además, la siguiente documentación:

- a) Anexo N° 2 Identificación del Oferente
- b) Anexo N°3 Declaración Jurada de conocimiento de las bases y sus aclaraciones en los términos establecidos de estas bases.
- c) Anexo N° 4 Declaración Jurada Simple Vínculo de Parentesco e idoneidad para contratar con el Estado
- d) Anexo N° 5, oferta de compra.
- e) Anexo N° 6, Certificación Documento de Garantía por seriedad de la oferta.
- f) Si el oferente fuera persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de cédula de identidad.
- g) Si el oferente fuere persona jurídica deberá consignar su individualización completa, nombre, domicilio, giro, RUT, así como la individualización de su representante legal, debiendo acompañar certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces en conformidad con el Registro de Comercio, con una fecha de emisión no superior a 90 días anteriores al cierre de la recepción de propuestas.
- h) Si el oferente fuere un corredor de propiedades actuando en representación de un tercero, deberá consignar su individualización y la de su mandante, en la forma señalada en las letras precedentes.
- i) Vale vista, boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro electrónico, póliza de liquidez inmediata o cualquier otro instrumento que sirva como garantía y que asegure de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla las disposiciones legales y reglamentarias del caso y lo dispuesto en las presentes bases.

**La municipalidad se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los documentos presentados.**





## 12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán adjuntar con su oferta y en el mismo sobre que la contenga, garantía de seriedad de la oferta ingresada, dicha garantía podrá ser vale vista, boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro electrónico, póliza de liquidez inmediata o cualquier otro instrumento que sirva como garantía y que asegure de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla las disposiciones legales y reglamentarias del caso y lo dispuesto en las presentes bases.

La garantía de seriedad de la oferta tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.600-6

Este documento deberá expresarse en pesos chilenos y para el caso de Póliza de Ejecución Inmediata o Póliza de Seguro Electrónico, deberá expresarse en valor UF, equivalente al monto en pesos chilenos a la fecha de cierre del plazo de recepción de ofertas.

### MONTO DE LA GARANTÍA: \$20.000.000

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** El documento de garantía de seriedad de la oferta deberá tener una validez o vigencia de a lo menos 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de ofertas.

**GLOSA:** El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública de VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

En caso de que los oferentes garanticen su oferta a través de un Vale Vista, la glosa deberá consignarse en el reverso del documento, agregando además el nombre completo del oferente y su RUT.

Si el oferente no consignare la glosa en el reverso del documento, deberá acompañar una declaración jurada simple en la que se señale expresamente:

- a) Nombre del proponente (Razón Social)
- b) RUT del proponente.
- c) N° del Vale Vista.





- d) Banco o Institución que expidió el Vale Vista.
- e) Glosa exigida

**FORMA DE RESTITUCIÓN:** El documento de garantía de seriedad de la oferta les será devuelto a los proponentes, según las siguientes condiciones:

- Aquellos cuyas propuestas fuesen descalificadas en el acto de apertura o fuesen declaradas inadmisibles en el proceso de evaluación, se les devolverá en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de la notificación del acto que declara la inadmisibilidad de su oferta.
- Aquellos no comprendidos en las causales anteriores, se les devolverá sólo después de tramitado íntegramente el contrato de compraventa, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de esa fecha.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente adjudicatario, se devolverá transcurridos 10 días hábiles a contar de la fecha de la completa tramitación del contrato de compraventa.

Para ejecutar la devolución de esta garantía, el oferente deberá solicitarla a través del correo electrónico [licitacionestrehuaco@gmail.com](mailto:licitacionestrehuaco@gmail.com). El retiro se hará en la unidad de Tesorería Municipal.

### **13.1 CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA**

La garantía por seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva en todos los casos contemplados en las presentes bases y, especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el oferente desiste de su oferta.
- b) Si el oferente no reemplaza la garantía de seriedad de la oferta en caso de postergación de la adjudicación.
- c) Si no se suscribiese la escritura pública de compraventa de acuerdo con lo indicado en las presentes bases.
- d) Si no se suscribiese por el adjudicatario la carta de instrucciones notariales.
- e) En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la licitación.





### 13. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura estará formada por:

- Secretaría Municipal (en calidad de ministra de fe)
- Asesora Jurídico
- Director de Administración y Finanzas
- Administradora Municipal
- Director de Secplan

O por quienes legalmente los subroguen o designen.

Se procederá a la apertura de las ofertas en audiencia pública, en el día y hora fijados en el calendario en el Salón de Auditorio, ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco. Las ofertas serán abiertas por la Comisión, quienes levantarán y suscribirán un "Acta de Apertura", en la que se individualizarán los oferentes con los datos pertinentes de sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones si las hubiese.

Cualquier documento adicional a lo exigido no será considerado en la evaluación.

El no cumplimiento de las Bases Administrativas, especialmente en el procedimiento de apertura, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Terminada la apertura de la última oferta, se confeccionará el Acta de Apertura correspondiente, donde se consignarán las observaciones pertinentes.

Una vez leída el Acta, los representantes del Municipio procederán a firmarla.

### 14. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación del anexo N° 2
- b) Ofrecer un monto inferior al valor mínimo de UF 6.908 (seis mil novecientas ocho unidades de fomento)
- c) La no presentación del documento de seriedad de la oferta. Así como también la presentación errónea del mismo documento.

### 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 90 días corridos, contados desde el día de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.





La Municipalidad a través de una comisión constituida por la Administradora Municipal, Asesora Jurídica Municipal, Director de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, o quienes legalmente los subroguen, o designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberán tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Asesoría Jurídica.

Posteriormente la comisión evaluadora enviará los antecedentes al Alcalde, a través de un informe fundado de las ofertas presentadas, en orden de prelación y conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y se ajuste a los intereses municipales. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación del decreto correspondiente.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, para lo cual el oferente tendrá un plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de la formalización de la notificación, para salvar los errores u omisiones formales.

La notificación antes señalada se realizará por correo electrónico y con copia a la totalidad de los oferentes a modo de asegurar la transparencia del proceso.

El Municipio se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales. Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, la siguiente situación:

Que la oferta se encuentre bajo el mínimo precio de lo estipulado para ofertar.

La Notificación de todo lo estipulado en los párrafos precedentes se hará mediante correo electrónico desde la Secretaría Municipal.

## 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora tomará en consideración los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
A. Oferta Económica	90%
B. Modalidad de Pago	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>





#### A. OFERTA ECONÓMICA (90%)

Se otorgará la mayor ponderación a quien oferte el monto más alto por concepto de compra del inmueble, ello conforme al valor expresado en el formato Nº 5 y de ahí en forma proporcional al resto de las ofertas, según la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{PRECIO OFERTADO}}{\text{PRECIO MAXIMO OFERTADO}} \times 100$$

#### B. MODALIDAD DE PAGO (10%)

El siguiente factor de evaluación será evaluado otorgando la mayor ponderación a quien oferte la modalidad de pago al contado.

El oferente deberá seleccionar una de las modalidades de pago, indicada en el Formato

Anexo Nº 2 y obtendrá la ponderación correspondiente según la siguiente tabla:

MODALIDAD DE PAGO		
Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<b>PAGO 100% CONTADO</b>	100
2	<b>PAGO EN DOS CUOTAS</b>  Pago 1: 50% del valor ofertado, al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.  Pago 2: 50% del valor ofertado, dentro de los 60 días posterior al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.	20

$$\text{PUNTAJE TOTAL OFERENTE} = \text{TOTAL FACTOR (A)} \times 90\% + \text{TOTAL FACTOR (B)} \times 10\%$$





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DE EMPATES:** Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se le adjudicará al oferente cuya oferta económica sea de mayor valor. De mantenerse el empate, esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en la Modalidad de pago ofertado. De persistir el empate entre 2 (dos) o más ofertas, la adjudicación de la presente licitación se dirimirá mediante un sorteo, en un acto único y presencial, dirigido por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fe. Si fuera el caso, se informará a los proponentes que estén en esta condición de empate, de la fecha y el lugar en que se realizará el sorteo, para que puedan concurrir al acto presencial.

#### **17. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y NOTIFICACIÓN**

La Municipalidad procederá a la adjudicación de la oferta más ventajosa mediante Decreto Alcaldicio y se procederá a publicar en la página web [www.trehuaco.com](http://www.trehuaco.com) considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y evaluaciones establecidas en las bases.

Una vez evaluadas las ofertas administrativas y económicas, se confeccionará una matriz de decisión que propondrá la correspondiente resolución de adjudicación, la que se comunicará al oferente que resulte favorecido, a través del correo electrónico indicado en los anexos de la oferta. De igual forma se hará con los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

#### **18. READJUDICACIÓN**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato de compraventa, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad de Trehuaco podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Procederá la readjudicación al proveedor que le siga en puntaje en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario incurre en falsedad en cuanto a su oferta o en los documentos que se le hubieran solicitado.
- c) Si el adjudicatario no concurre a la suscripción de la escritura pública de compraventa en los plazos establecidos en las presentes bases.
- d) Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.





## 19. REVOCACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y/o aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Así también, declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá una resolución fundada.

Asimismo, la Municipalidad de Trehuaco podrá revocar los procesos licitatorios atendiendo la obligación legal de respetar la Ley y los procedimientos, especialmente cuando deba subsanar cualquier vicio que afecte el normal desempeño de los actos de la autoridad, por aplicación del Artículo 61º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de la adjudicación.

## 20. DEL CONTRATO DE COMPROVANTA

La minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Trehuaco, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la oferta económica, antecedentes generales y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la notificación, vía correo electrónico, de la adjudicación.

En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.

En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, la Municipalidad de Trehuaco, tendrá la facultad de readjudicar según se indica en el punto 19 de las presentes bases.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



La no suscripción del contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad de hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

## **21. DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES**

Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, se enviará a la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Trehuaco para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.

Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces de Quirihue.

Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta.

## **22. DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE**

La entrega material del inmueble se verificará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces de Quirihue. Las deudas pendientes por el pago de impuestos y/o servicios en el inmueble serán de cargo de la Municipalidad, hasta la fecha de suscripción de la escritura de compraventa respectiva.

## **23. DE LA INTERPRETACION DEL CONTRATO**

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el adjudicatario, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo acuerdo de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

## **24. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Serán obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- a. Redactar el contrato de compraventa con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la oferta





económica, antecedentes generales y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

- b. Suscribir el contrato de compraventa.
- c. Efectuar la entrega material del inmueble.

## 25. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a. Pagar el precio de la compraventa
- b. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, anexos, aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- c. Suscribir el contrato de compraventa y la carta de instrucciones notariales.
- d. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

## 26. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que está a la venta, y que se proporcionan conjuntamente a estas bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible de un contratante diligente.

Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.

Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario

## 27. DEL PRECIO DEL CONTRATO DE COMPROVANTA Y PAGO

El precio de compraventa se pactará en Unidades de Fomento (UF), el cual podrá ser pagado según de acuerdo con las siguientes formas de pago:

- a) Al contado el total del precio, caso en el cual la suma ofertada se pagará en el mismo acto de suscripción del contrato de compraventa mediante vale vista o depósito a la vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. La escritura pública de





compraventa deberá ser suscrita dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.

- b) Con un pie del 50% del precio total ofertado, pagadero al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que deberá ser suscrita dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, y la diferencia en 1 cuota que corresponden al 50% del precio total ofertado, a pagarse dentro de los 60 días siguientes al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Esta forma de pago estará asociada a la constitución de una hipoteca y prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, las que serán alzadas al momento de pagarse la última cuota pactada con el adjudicatario.

Independiente de la modalidad de pago que elija el oferente, el valor ofertado deberá ser pagado mediante vale vista o depósito a la vista, tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en alguna institución Bancaria.

**EL VALOR DE LA UNIDAD DE FOMENTO SERÁ EL DE LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.**

En caso de que el adjudicatario comprador incurriere en mora o retardo en el pago de la cuota fijada, transcurridos que sean 30 días corridos, se remitirán los antecedentes a la dirección de asesoría jurídica, para el ejercicio de las acciones correspondientes.

Si el licitante adjudicatario no cumpliese con cualquiera de las obligaciones precedentes en los plazos señalados en cada caso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación a otro de los oferentes, o llamar a una nueva licitación. En ambos casos la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los gastos, impuestos, derechos notariales, derechos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y otros que se generen con motivo del presente proceso de licitación, serán pagados por el adjudicatario en su totalidad.

Si el licitante adjudicatario no cumpliese con cualquiera de las obligaciones precedentes, no proporcione los antecedentes para la celebración del contrato o no suscribiere la escritura pública, en los plazos señalados en estas Bases, se tendrá por desistida su oferta en los plazos señalados en cada caso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación a otro de los oferentes, o llamar a una nueva licitación. En ambos casos la Municipalidad hará efectiva las Garantías.





## 28. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPROVENTA

El oferente, en el caso de elegir la modalidad de pago en cuotas, indicada en la letra b) del artículo precedente, deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Compraventa, mediante un vale vista, boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro electrónico, póliza de liquidez inmediata o cualquier otro instrumento que sirva como garantía y que asegure de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla las disposiciones legales y reglamentarias del caso y que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, tomado por él o a su nombre, el que deberá ser extendido a la orden de la Municipalidad de Trehuaco, por un monto correspondiente al 25% del valor ofertado.

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de compraventa, modalidad pago en cuotas, deberá mantener una vigencia de a lo menos, 18 (dieciocho) meses, contados desde la notificación de la adjudicación.

La Glosa de la Garantía deberá decir: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa de la propuesta pública denominada VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

En caso de que los oferentes garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato a través de un Vale Vista, la glosa deberá consignarse en el reverso del documento, agregando además el nombre completo del oferente y su RUT.

Dicho documento de garantía deberá entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Trehuaco, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación y con anterioridad a la subscripción de la escritura pública de compraventa.

Estos documentos deberán ser irrevocables, pagaderos a la vista, sin requerimiento de aviso previo y deberán expresarse en pesos chilenos. Para el caso de Póliza de Ejecución inmediata deberá expresarse en valor UF, equivalentes al monto en pesos chilenos.

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Compraventa se devolverá al adjudicatario a su solicitud, por escrito, previa presentación del certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación o de quién lo subrogue, a través del cual certifica que se hayan cumplido todas las obligaciones del contrato de compraventa.

Si el oferente en su oferta económica indicase que el pago del inmueble será al contado no sería necesaria la garantía de fiel cumplimiento.

La garantía de fiel cumplimiento, si correspondiera, deberán entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación.

En el caso de que el documento de garantía adolezca de errores en su emisión o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases para su validez, el adjudicatario





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



tendrá un plazo fatal de 2 días hábiles adicionales al plazo señalado precedentemente, para realizar la entrega del nuevo documento de garantía.

## 29. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Trehuaco tome conocimiento durante su desarrollo.

El adjudicatario debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Trehuaco el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 30. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Trehuaco, prorrogando en consecuencia ante sus tribunales la competencia en todos los casos será aplicable la legislación chilena que se presume conocida las partes.



## FIRMA MINISTRA DE RE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



## ANEXO N° 1

### CARÁTULA DE DOCUMENTOS ANEXOS VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	
DIRIGIDO A:	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

Este recuadro deberá ser completado con la información que se solicita y posteriormente  
adherido al dorso del sobre que contendrá la oferta.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



**ANEXO N° 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**TREHUACO**

**1. OFERENTE**

NOMBRE COMPLETO

R.U.T. N°

DOMICILIO/CALLE

NÚMERO

DEPTO./OFICINA

COMUNA

TELEFONO

E-MAIL

**2. REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE COMPLETO

R.U.T. N°

DOMICILIO/CALLE

NÚMERO

DEPTO./OFICINA

COMUNA

TELEFONO

E-MAIL

**3. INDICAR SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y % DE PARTICIPACIÓN**

NOMBRE COMPLETO	R.U.T. N°	PARTICIPACIÓN

**FIRMA Y TIMBRE**



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA

#### VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

NOMBRE DEL OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

#### DECLARO

1. Que **conozco y acepto las condiciones** establecidas en las Bases Administrativas y todos los demás documentos integrantes de la licitación.
2. Haber **estudiado, analizado y comprendido todos los antecedentes** de la propuesta, las bases Administrativas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber tomado razón y **estar en absoluto conocimiento de las respuestas entregadas a las preguntas y consultas** realizadas, de las declaraciones de oficio, si ellas existieren, y su relación con los cambios, agregaciones y/o modificaciones u otros que tengan correspondencia con las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos relacionados con la materia de la licitación.
4. Haber **considerado en la oferta económica, todos los gastos directos e indirectos, impuestos relacionados**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Anexos y otros antecedentes técnicos, si existiesen, incluidos en la propuesta, y otros que sean necesarios para la adecuada oferta que se entrega.
5. Que acepto y acato en todas sus partes las bases de Licitación.

FIRMA Y TIMBRE



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE VÍNCULO DE PARENTESCO

### VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**NOMBRE DEL OFERENTE**

R.U.T.

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL****DECLARO****1. En caso de ser Persona Natural:**

Que, no detento el cargo de funcionario directivo de este Municipio ni me encuentro unido a dichos funcionarios en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni ejerzo el cargo de gerente, administrador, representante o director de alguna de las sociedades inhabilitadas por el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**2. En caso de ser Persona Jurídica**

Que esta entidad no se encuentra inhabilitada para contratar con este Municipio, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Ello, por cuanto, no se trata de una sociedad de personas de las que formen parte funcionarios directivos de dicho órgano ni personas unidas a éstos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive; ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que alguno de aquellos sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que alguno de aquellos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

---

FIRMA Y TIMBRE



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



## ANEXO N° 5 OFERTA DE COMPRA

### VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**NOMBRE DEL OFERENTE**

R.U.T.

**CON DOMICILIO EN**

Vengo a presentarme a esta licitación que realiza la I. Municipalidad de Trehuaco, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo con sus atribuciones legales.

La compraventa se realizará conforme a lo establecido en: Anexos de Propuesta, Bases Administrativas y demás antecedentes que forman parte de esta propuesta.

1. El valor de la oferta de compra alcanza la suma de:

**Valor Total Neto de la Oferta en Unidades de Fomento (UF)** \$

UF

**Importante:** El precio mínimo de la oferta en ningún caso podrá ser inferior a **UF 6.908** ( seis mil novecientas ocho Unidades de Fomento)

2. Modalidad de pago

En base al punto 28 de las Bases Administrativas, se ofrece la siguiente modalidad de pago:

**Marque con una X**

Modalidad A

Modalidad B

---

**FIRMA Y TIMBRE**

## ANEXO N° 6

### CERTIFICACIÓN DOCUMENTO DE GARANTÍA

#### VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

##### 1. OFERENTE

###### NOMBRE COMPLETO

R.U.T. N°

DOMICILIO/CALLE

NÚMERO

--	--

DEPTO./OFICINA

COMUNA

--	--

TELÉFONO

E-MAIL

--	--

##### 2. DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA

###### TIPO DE DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO

BANCO

MONTO

--	--

##### 3. GLOSA

Para garantizar la Seriedad de la Oferta licitación Venta de Inmueble de Propiedad de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco

##### GLOSA GARANTÍA TOMADA POR TERCEROS

Tomada por NOMBRE DEL TERCERO a nombre de NOMBRE DEL OFERENTE, para garantizar la Seriedad de la Oferta del Proyecto VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

FIRMA Y TIMBRE